



Al responder cite este Nro.
20205100671891

23 de Julio de 2020

EDICTO

LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

HACE SABER

Que dentro de las diligencias administrativas adelantadas en el marco del procedimiento de ampliación del Resguardo Indígena **Las Mercedes Kweth Kí'na**, ubicado en el municipio de Caldone, departamento de Cauca, la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, profirió Auto No. 4404 del 23 de julio de 2020, mediante el cual se dispuso:

“**ARTÍCULO PRIMERO.** Realizar visita técnica de que trata el artículo 2.14.7.3.4. del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015, para complementar el Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras en el proceso de ampliación del Resguardo Indígena Las Mercedes Kweth Kí'na, ubicado en el municipio de Caldone, departamento de Cauca, para los días **del 10 al 18 de agosto de 2020.**”

ARTÍCULO SEGUNDO. Para realizar la visita ordenada, se designarán a profesionales del área de geografía y topografía de la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con el cronograma acordado con las autoridades del Resguardo.

De la visita se levantará un Acta suscrita por los profesionales de la Agencia, las autoridades de la comunidad Indígena y los terceros que hubieren intervenido, dejando las constancias que las partes consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.14.7.3.4. del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015. De igual manera, se consolidará la información topográfica de acuerdo con el instructivo para los lineamientos topográficos adoptado por la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Fijar un edicto en la Secretaría de la Alcaldía del municipio de Caldone, departamento de Cauca, por el término de diez (10) días hábiles; al finalizar dicho término, se desfijará e incluirá al expediente la constancia de su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente Auto mediante comunicación al Procurador Agrario del departamento de Cauca, al Representante Legal del Resguardo Indígena de Las Mercedes Kweth Kí'na y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511



El campo
es de todos

Minagricultura



ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020, publíquese la presente resolución en la página de internet de la entidad, y remítase a los correos electrónicos de los solicitantes y terceros interesados en el procedimiento que hayan informado de éstos a la Agencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Las personas que se consideren con derecho a intervenir en el presente procedimiento de ampliación del Resguardo Indígena Las Mercedes Kweth Ki'na, podrán hacer valer sus derechos ante las oficinas de la Agencia Nacional de Tierras - ANT en Bogotá D.C., Calle 43 N° 57-41. CAN y/ o a través de los medios electrónicos al correo info@agenciadetierras.gov.co.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”.

ANDREA CALDERON JIMENEZ
Subdirectora de Asuntos Étnicos

Proyectó: Janneth Riaño/ Abogada Contratista Subd. Asuntos Étnicos – ANT.
Revisó: Lisseth Liliana Ferla Rivera – Abogada Subd. Asuntos Étnicos – ANT.

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para
todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la 527 de
1999.



Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511